ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Bienestar Social de vigencia 2026 va dirigido a los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, es de creación legal y se fundamentan en las necesidades y expectativas de sus servidores, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento del clima laboral, incremento de los niveles de eficiencia, satisfacción y eficacia.

En este sentido, el Decreto 1567 de 1998 establece el marco normativo del sistema de estímulos para los empleados públicos. Particularmente, el artículo 17, literal c) dispone que las entidades públicas del orden nacional y territorial son autónomas, dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar y ejecutar sus programas de bienestar social e incentivos, atendiendo a sus necesidades institucionales y a las características de su talento humano.

De igual manera, el artículo 19 del citado decreto señala que los programas de bienestar social deben ser formulados y ejecutados de manera anual, con carácter obligatorio**,** y orientados a crear, conservar y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, así como el fortalecimiento del sentido de pertenencia y compromiso institucional.

Así mismo, el artículo 37 del Decreto 1567 de 1998 establece la obligación de apropiar anualmente en el presupuesto los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de los programas de bienestar social, asegurando su adecuada planeación, ejecución y seguimiento.

En atención a lo anterior, y considerando las particularidades operativas, administrativas y territoriales de la Delegación Departamental de Nariño, se hace necesario contratar servicios especializados que permitan apoyar el diseño, organización, ejecución y desarrollo de actividades de bienestar social dirigidas a

los servidores públicos de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y con los lineamientos institucionales definidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La presente contratación resulta indispensable para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, optimizar el uso de los recursos públicos, promover el bienestar integral de los servidores, fortalecer el clima organizacional y contribuir al adecuado cumplimiento de la misión institucional de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Nariño.

Aunado a lo anterior y conscientes de la responsabilidad de cumplir con los lineamientos normativos y reconociendo que la fuente primordial de las entidades es el Talento Humano, a quienes se les debe brindar los elementos esenciales para su productividad y fortalecer su bienestar; la Gerencia de Talento Humano emitió la circular Nro. 04 del 07 de enero de 2026 mediante la cual, distribuyó a nivel desconcentrado (Delegaciones Departamentales) recursos para el desarrollo y contratación de las actividades mencionadas.

finalmente, amparados por lo expuesto en el Decreto 752 de 1984 articulo 12 el cual establece "*Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales*." La Delegación Departamental de Nariño, realizo el acercamiento con la caja de compensación COMFAMILIAR DE NARIÑO para conocer todos los servicios ofrecidos y poder construir un plan de actividades que cumpliera con las expectativas y necesidades planteadas por el comité organizador del programa de bienestar conformado por el Área de Talento Humano.

En el marco de la mesa de trabajo adelantada con la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, dicha entidad presentó una propuesta integral de servicios orientados al desarrollo de actividades de bienestar social, la cual fue analizada por el Comité del Programa de Bienestar, conformado por el Área de Talento Humano, así como por los Señores Delegados Departamentales. Como resultado de dicha evaluación, se concluyó que la oferta presentada se ajusta a los objetivos institucionales definidos para el programa de bienestar social, responde a

las necesidades identificadas del talento humano y se encuentra acorde con la disponibilidad presupuestal asignada para la vigencia correspondiente.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos normativos vigentes en materia de bienestar social, así como de garantizar la adecuada ejecución del programa institucional, la Delegación Departamental de Nariño de la Registraduría Nacional del Estado Civil considera procedente contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del programa de bienestar social con la Caja de Compensación Familiar **COMFAMILIAR DE NARIÑO**, en atención a su idoneidad, experiencia, oferta de servicios y a lo dispuesto en el Decreto 752 de 1984, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los fines institucionales.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, préstamo de infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar vigencia 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación Departamental de Nariño.

2.2 Alcance del objeto

El objeto del contrato comprende toda la realización de actividades de apoyo logístico, préstamo de infraestructura y la organización necesaria para poder llevar a cabo la totalidad de las actividades del programa de bienestar social que se relacionan a continuación:

Con los requerimientos solicitados la caja de compensación nos ofrece la siguiente cotización:

Nombre y fecha de la actividad	Lugar	Necesidades Logisticas	Unidades	Valor Unitario	Subtotal
Dia de la Familia Primer semestre 30 de abril 2026	Comfamiliar Centro Recreacional Un Sol del sur (Imues	Alquiler de Salón 4 horas con acomodación completa (sillas, video beam, micrófonos, sonido)	2	$ 102.005	$ 204.010
		Servicio de Recreacionistas	2	$ 151.455	$ 302.910
		Servicio Alimentación (desayuno americano)	90	$ 18.068	$ 1.626.130
		Servicio Alimentación almuerzo menu ejecutivo	90	$ 26.450	$ 2.380.500
		Ingreso al Centro Recreacional	90	$ 5.405	$ 486.450
VALOR ACTIVIDAD					$ 6.000.000
Dia de la Familia Segundo semestre 13 de noviembre 2026	Villas del Sol Tumaco	Salón con acomodación completa (sillas, micrófonos, sonido)	1	$ 119.045	$ 119.045
		Servicio Alimentación (desayuno americano)	90	$ 21.850	$ 1.966.500
		Servicio Alimentación almuerzo menu ejecutivo	90	$ 27.600	$ 2.484.000
		Servicio de Recreacionistas	1	$ 151.455	$ 151.455
		Ingreso al Centro Recreacional	90	$ 3.565	$ 279.000
VALOR ACTIVIDAD					$ 6.000.000
Conferenola motivaolonal y Conmemoraolón Dia de la RNEC 11 diolembre 2026	Auditorio Comfamiliar de Nariño Sede Agualongo Salón Valle de Atriz - Club Colombia	Conferencista de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo.	1	$ 1.061.450	$ 1.061.450
		Auditorio equipado (sillas, video beam, micrófonos, sonido, atril, aztas para banderas)	1	$ 488.750	$ 488.750
		Refrigerio media mañana	90	$ 20.338	$ 1.830.395
		Logistica para Eucaristia (apoyo logistico de las actividades celebracion, ofrendas, solista y sonido)	1	$ 1.092.500	$ 1.092.500
		Logistica para Partido de microfútbol (cancha, juzgamiento)	1	$ 189.405	$ 189.405
		Salon de eventos con acomodación completa (luces, sonido, micrófonos)	1	$ 977.500	$ 977.500
		Decoración de salón de eventos	1	$ 1.380.000	$ 1.380.000
		Menú especial	120	$ 69.000	$ 8.280.000
VALOR ACTIVIDAD					$ 16.300.000

2.3. Clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	9300000	93140000	93141500	Servicios de bienestar social

2.4. Tipo de contrato

El contrato que se suscribirá será un contrato de prestación de servicios regulado por la ley 80 de 1993 articulo 14.

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

para la ejecución del objeto no necesita contar con autorizaciones, permisos y/o licencias.

2.6. Especificaciones Técnicas

- La realización de las actividades del programa de bienestar de vigencia 2026, deberán hacerse de conformidad con las especificaciones mínimas realizadas por el comité de Bienestar de la Delegación de Nariño y no se aceptarán modificaciones que alteren o desmejoren la calidad de los servicios ofrecidos.

- Para el desarrollo de estas actividades, el contratista debe contar con la logística necesaria para el desarrollo oportuno y a completa satisfacción del contratante, es decir, que debe garantizar entre otras: 1) La disponibilidad de los establecimientos para las fechas seleccionadas por la entidad para el desarrollo de las actividades, 2) los establecimientos deben contar con la capacidad física para albergar el número de asistentes y debe tener espacios al aire libre para el esparcimiento, 3) contar con espacios adecuados para realizar actividades lúdicas y recreativas 4) El establecimiento debe contar con zonas verdes y áreas con espacios cubiertos para protección del sol como quioscos, carpas y/o parasoles. 5) Suministrar alimentación de calidad e hidratación suficiente, 7) Elementos y/o equipos audiovisuales y tecnológicos.

- El Contratista debe contar con personal de apoyo capacitado (mínimo 20 personas), con carisma y vocación para el trato amable y respetuoso con el personal, para el desarrollo de actividades recreativas y acompañamiento a los servidores y sus familias; Además, debe garantizar que las diferentes áreas del establecimiento estén cubiertas por personal que guíe y supervise las actividades.

- El contratista deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos, el cual debe ser entregado al Supervisor del contrato, y será requisito indispensable para la firma del Acta de Finalización y pago del servicio.

2.7. Obligaciones del futuro contratista

1. Designar al personal idóneo para la coordinación, logística, atención y ejecución de las actividades planteadas en el ítem 2.2 del presente documento.

2. Garantizar la calidad del servicio suministrado conforme a las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3. El contratista garantizará la total disponibilidad de los lugares en los cuales se desarrollarán actividades descritas **(ver cuadro numeral 2.2)**, los cuales deberán ser:

    - Para la celebración del día de la familia el día 30 de abril de 2026, lugar con capacidad para 90 personas (entre niños y adultos).
    - Para la celebración del día de la familia el día 13 de noviembre de 2026, lugar con capacidad para 90 personas (entre niños y adultos).
    - Para la conmemoración del día de la Registraduría el día 11 de diciembre de 2026, lugar con capacidad para 90 personas.

    para lo anterior se levantará el cronograma respectivo con el (la) supervisor (a) del contrato y el contratista.

4. El contratista debe suministrar alimentación de calidad conforme al alcance del objeto relacionado en este documento.

5. Responder por los perjuicios que se puedan causar a los asistentes y participantes en las actividades objeto del contrato, por causa del estado de los alimentos e instalaciones.

6. Suministrar los elementos y/o equipos audiovisuales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y las actividades relacionadas en el alcance del objeto. Deberá contar con amplificación de sonido y música.

7. Suministrar los materiales, equipos e implementos que se requieran para realizar actividades lúdicas y recreativas que devengan de las actividades relacionadas en el cronograma.

8. El Contratista, debe contar con plan de emergencias que incluya servicios de primeros auxilios, que permita contar con la atención de urgencias y emergencias, ante cualquier eventualidad de salud y seguridad de los asistentes a las actividades.

9. El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán.

10. El Contratista deberá presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes, como son: El comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de los últimos 6 meses y el informe de actividades.

11. El contratista asumirá todos los costos de desplazamiento de suministros, materiales y personal de apoyo necesarios para prestar los servicios contratados.

12. El Contratista debe Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con sus trabajadores, empleados o personal profesional que labora a su servicio.

13. El contratista deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener registros fotográficos, el cual debe ser entregado al Supervisor del contrato, y será requisito indispensable para la firma del Acta de Finalización y pago del servicio.

2.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **12 de diciembre de 2026** e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas por la entidad.

2.10. Lugar de ejecución

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: La sede Comfamiliar de Nariño “sol del sur” ubicado en el municipio de Imues-Nariño, sede Comfamiliar de Nariño “villas del sol” ubicado en el municipio de Tumaco- Nariño y en las instalaciones que el contratista disponga previa aceptación del área de Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación Departamental de Nariño.

2.11 Supervisión

La supervisión corresponde al seguimiento técnico, administrativo y financiero y debe ser desarrollada por un funcionario conforme se describe en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

RNEC ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del funcionario encargado del Área de Bienestar Social de la Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación Departamental de Nariño.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa por las siguientes razones:

1. La presente contratación se deberá realizar siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, especialmente el invocado en el artículo 2, numeral 4 literal h), que hace referencia a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

   Así, primeramente, la ley 80 de 1993, establece como regla general de escogencia del contratista el proceso de selección, siendo la excepción la contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que celebran las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.

2. La Ley 1150 de 2007, no modificó el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la definición del contrato de prestación de servicios.

   En este sentido, la modalidad de contratación directa solamente procede en los casos que señale la ley, siendo estos de naturaleza restrictiva, no pudiéndose hacerse extensiva a hipótesis no contempladas en la disposición legal.

   Así lo establece el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*"4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*h) Para la prestación de servicios profesionales **y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

3. El Decreto 1567 de 1998 en sentido material crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado y determina las modalidades contractuales a aplicar en relación con los programas de bienestar en los siguientes términos:

*"**Artículo 25°. - Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar.** Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:*

a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.

b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles.

c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.

d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad".

4. Del análisis de la normatividad citada, se concluye que existen tres alternativas que puede utilizar la entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998. La Dirección Corporativa de la entidad, "según sea la necesidad o la problemática a resolver", podrá determinar cuál de las tres opciones utiliza, realización directa de programas de bienestar, contratación con terceros o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, dentro de los cuales se encuentran, entre otras, **las Cajas de Compensación Familiar.**

Por lo anterior, es conveniente contratar directamente con **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO- COMFAMILIAR DE NARIÑO,** teniendo en cuenta que esta empresa desarrolla de manera eficaz y eficiente programas de tipo cultural, artístico, recreativo, deportivo, eventos institucionales y capacitaciones no formales, los cuales son afines con el objeto de esta contratación.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a. Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($25.300.00) M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

b. Justificación. Estudio de mercado

El valor del contrato se estimó con base en la suma designada para la Delegación Departamental de Nariño, de conformidad con lo establecido en la Circular Interna N.° 04 del 07 de enero de 2026, cuyo presupuesto fue dado a conocer a la **Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR DE NARIÑO**, entidad que constituye la única persona jurídica en el departamento que presta este tipo de servicios bajo la modalidad prevista en el Decreto 752 de 1984. Para el cumplimiento del objeto contractual, en mesa de trabajo se concertaron las actividades a desarrollar con el fin de estructurar el requerimiento correspondiente, razón por la cual existe una única cotización por el valor señalado en el ítem anterior.

c. Disponibilidad presupuestal

La Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente,

el cual se anexará al presente estudio y hará parte integral del mismo. expediente contractual.

d. Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato en **UN UNICO PAGO** previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II y sistema siif Nación.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

IV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle al contratista la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad "Cuando"?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	3	3	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	SI	El contratista	adjudicación del contrato	liquidación del contrato	informe de supervisión y aprobación de pólizas previa suscripción del acta de inicio	informe

2	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	3	4	4	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	3	bajo	SI	El contratista	Fecha de Notificación de la Inhabilidad	Terminación ejecución del contrato	Con carta de declaración juramentada	periodo de tiempo
3	especifico	interno	planeación	económico	incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	4	5	5	alto	contratista	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	3	4	4	medio	NO	supervisor del contrato	firma contrato	Liquidación del contrato	Acción de cumplimiento y factura con el valor especificado en el contrato	Durante los dos términos de pago estipulados
4	especifico	externo	ejecución	ambiental	Que, con ocasión a factores externos no controlados por la	Traumatismo el servicio	3	3	3	medio	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad del suministro de los elementos	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	Acción de cumplimiento con la suscripc	Durante el periodo de ejecución

					entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos y productos ofertados en la cotización presentada por com familiar de Nariño						descritos (objeto del contrato).									ión del contrato y garantías a favor de la entidad	

V. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Así las cosas, **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- COMFAMILIAR DE NARIÑO** deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil con NIT.899.999.040-4, una garantía única, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Sera por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato más seis (06) meses.

B) DE CALIDAD DEL SERVICIO: para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Sera por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato más seis (06) meses.

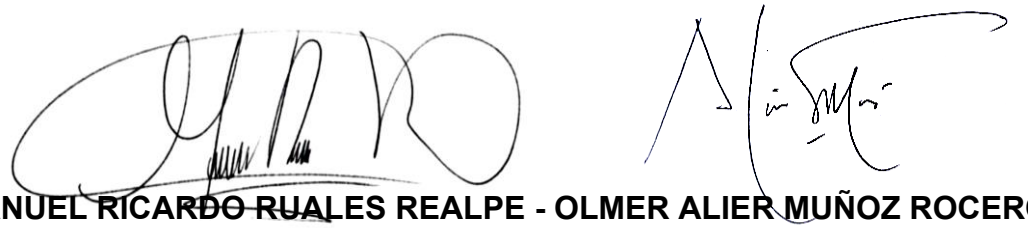
C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto reglamentario 1082 de 2015 "**Artículo 2.2.1.2.3.1.13. *Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales* e *indemnizaciones laborales.*** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato", para este contrato en particular se establece un porcentaje del 8% sobre el valor del contrato

D) EXTRACONTRACTUAL: En cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto reglamentario 1082 de 2015 "**Artículo 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia***

del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv" … *"La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato".*

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Son aquellos documentos concernientes al proceso de contratación.

- Certificación Bancaria
- Formato Beneficiario Cuenta
- RUT Comfamiliar de Nariño
- Declaración Juramentada
- Antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Contraloría y Judiciales persona Jurídica.



MANUEL RICARDO RUALES REALPE - OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO
Delegados del Registrador Nacional en Nariño

Aprobó: Tatiana V.
Reviso: Deicy O.
Proyectó: Natalia B.